



Aviso importante acerca de sus beneficios. Por favor llame a la Oficina del Distrito si tiene alguna duda o pregunta. También puede solicitar servicios gratuitos de un intérprete.

Cambios importantes que tendrá su cobertura médica

Recibió esta carta porque usted o alguna persona de su hogar recibe cobertura médica por el programa de protección a la salud New Hampshire Health Protection Program (NHHPP). El **1 de enero de 2019**, por ley estatal, el programa de atención médica Granite Advantage Health Care Program sustituirá a NHHPP.

¿Qué implica la transición a Granite Advantage?

- **La cobertura de los planes de seguro médico calificado (Qualified Health Plans QHP) en NHHPP finaliza el 31 diciembre 2018.** Esto no significa que usted pierda su cobertura. Todos los afiliados actuales a NHHPP recibirán cobertura de uno de los planes de gestión de atención médica de Medicaid del estado. Usted puede elegir su plan, o se le asignará uno. Para saber más, visite <https://www.dhhs.nh.gov/ombp/caremgmt/index.htm>
- **La participación comunitaria**, que exige que una persona trabaje, preste servicios como voluntario, o participe en otras actividades calificadoras, pasa a ser un requisito para la continuación de la elegibilidad y la cobertura, salvo que usted esté eximido.

¿Qué es el requisito de participación comunitaria?

- Antes del 30 abril 2019 debe completar y mantener un registro de 100 horas de actividades calificadoras por mes. Las actividades calificadoras comprenden educación, búsqueda de empleo, capacitación, ser cuidador, recibir tratamiento para trastornos por consumo de sustancias adictivas y prestar servicio comunitario (ver al otro lado).
 - Hay exenciones a este requisito. Algunas exenciones comprenden a una persona que tenga una discapacidad, esté embarazada, sea padre, madre, o cuidador de un niño menor de seis años, sea débil físicamente, certificado por un profesional médico autorizado, o esté inscrita en un programa judicial por consumo de sustancias adictivas certificado por el estado (ver al otro lado).
- El Departamento colaborará con usted para determinar su situación con respecto a la participación comunitaria. Las personas recibirán un aviso en enero para informarles si están eximidos o deben llevar a cabo actividades calificadoras. Tendrá por lo menos 75 días para solicitar una exención si no recibe un aviso que indique que está eximido o para comenzar actividades calificadoras.
- No tiene que hacer nada hoy. Por favor mire su correo para obtener más información sobre estos cambios.

Visite nheasy.nh.gov/#/granite-advantage para obtener más información. Si no tiene una cuenta NH EASY, puede crear una en <https://nheasy.nh.gov>.

ACTIVIDADES

Los afiliados a Granite Advantage que tengan que participar pueden usar una combinación de actividades calificadoras para cumplir con sus requisitos de 100 horas de participación comunitaria, entre las que se incluyen:

- **Empleo:** Tener un empleo.
- **Capacitación:** Recibir capacitación en habilidades laborales, inclusive formación profesional.
- **Educación:** Trabajar para obtener un diploma de la escuela secundaria o asistir a una universidad reconocida de NH.
- **Búsqueda de empleo:** Como por ejemplo buscar empleo y asistir a talleres de preparación para el empleo.
- **Servicio público y a la comunidad:** Prestar servicio voluntario comunitario o público.
- **Ser cuidador:** Actuar como cuidador de una persona, no en su hogar.
- **Tratamiento para trastornos por consumo de sustancias adictivas:** Recibir tratamiento para un trastorno por consumo de sustancias adictivas como paciente ambulatorio.
- **Sujeto a otro requisito de trabajo:** Cumplir con un programa de trabajo como NHEP o SNAP.

Para obtener más información, visite <https://nheasy.nh.gov/#/granite-advantage/participation/activities>.

EXENCIONES

Algunos afiliados a Granite Advantage podrían no estar calificados para tomar parte de la participación comunitaria. Estas personas pueden estar eximidas y no deben llevar a cabo actividades de participación comunitaria. Las personas que están eximidas comprenden aquellas que presentan las siguientes condiciones/situaciones:

- **Discapacitado:** Tener una discapacidad que le impida participar.
- **Embarazada:** Estar embarazada actualmente o en los últimos 60 días del embarazo.
- **Débil desde el punto de vista médico:** Tener una afección física, mental o emocional que le dificulte realizar actividades diarias, certificada por un profesional médico.
- **Enfermedad temporal:** Estar enfermo, o recibir tratamiento en el hospital, incluido el programa ambulatorio intensivo (IOP, por sus siglas en inglés) o tratamiento para trastornos por consumo de sustancias adictivas.
- **Padre, madre o cuidador:** Como padre, madre o cuidador de un hijo menor de seis años o de personas que vivan en el hogar con necesidades que requieran cuidado, certificado por un profesional médico autorizado.
- **Programa judicial por consumo de sustancias adictivas certificado por el estado:** Participa en un programa judicial por consumo de sustancias adictivas, certificado por la Oficina Administrativa del Tribunal Supremo.
- **Eximido de otro requisito de trabajo:** Estar eximido actualmente en NHEP, SNAP u otro programa de trabajo.
- **Seguro patrocinado por el empleador:** Estar inscrito en el Programa de Pago de Primas de Seguro Médico (Health Insurance Premium Payment, HIPP)

Para obtener más información, visite <https://nheasy.nh.gov/#/granite-advantage/participation/exemptions>.

CAUSA JUSTIFICADA

DHSS entiende que algunas veces ocurren cosas fuera de su control. Si durante el mes de ocurre algo fuera de lo común que le impida completar las horas, como por ejemplo una urgencia familiar, la rotura de su automóvil, o que alguien de su familia contraiga una enfermedad grave, puede presentar una solicitud de causa justificada que puede abarcar algunas o todas las horas perdidas.